

EXENTA N° 09/2/ 0264 /

SANTIAGO, 26 MAY 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS

- a) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 63 del 26.MAY.2008 y modificado por Decreto Supremo N° 115 del 20.FEB.2018.
- b) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0782 de fecha 06.AGO.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 0893 de fecha 06.SEP.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0852 de fecha 27.AGO.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Programa Nacional del Control de la Calidad en la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), aprobado por Resolución Exenta N° 0999 de fecha 07.OCT.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Norma Aeronáutica de Servicios de Seguridad Privada en Recintos Aeronáuticos (DAN 1702), aprobada por Resolución Exenta N° 0639 de fecha 28.JUN.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) Norma Aeronáutica Credenciales y Permisos Aeroportuarios (DAN 1703), aprobada por Resolución Exenta N° 0586 de fecha 24.JUN.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- i) Norma Aeronáutica Requisitos para la Certificación de Instructores y Aprobada por Resolución Exenta N° 0638 de fecha 28.JUN.2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) Norma Aeronáutica Transporte de Valores en Aeródromos (DAN 1705), aprobada por Resolución Exenta N° 0839 de fecha 01.OCT.2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) Resolución Exenta N° 04/11/0411/0272 del 17.MAR.2020.
- l) Orden Administrativa N° 04/5/0421/06 de fecha 17.MAR.2020.
- m) Resolución Exenta N° 341 de fecha 13.MAY.2020, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- n) Resolución Exenta N°09/2/0130 de fecha 20.MAR.2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- o) Resolución Exenta N°09/2/0137 de fecha 30.MAR.2020, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO

- a) Que, las medidas preventivas tendientes a resguardar la salud pública establecidas por el Supremo Gobierno respecto a la pandemia global del COVID-19, y en razón a la disposición de cuarentena en la comuna de Santiago, además de la prohibición de actividades que requieran la aglomeración de personas, con el objetivo de disminuir la tasa de contagios de la población.
- b) Que, por la necesidad de mantener la operatividad de las distintas unidades aeroportuarias, con personal idóneo y competente en materias de formación y certificación en materias de seguridad de aviación, como el contar con su credencial TICA vigente, quienes no podrán realizar sus trámites de renovación y reacreditación ante la Autoridad.

RESUELVO

APRUÉBASE; una nueva prórroga al 21 de septiembre del 2020, para los siguientes procesos;

- a) Las credenciales aeroportuarias TICA DEFINITIVAS, cuyo vencimiento sea a contar del 08 de marzo. En el caso de credenciales TICA PROVISORIA que se encuentren vencidas deberán ser renovadas y podrá extenderse por un nuevo plazo, dentro de la vigencia de la presente resolución, dependiendo del tipo de trabajo a ejecutar. Esta medida será aplicada en toda la Red Primaria Aeroportuaria,
- b) Las aprobaciones, acreditaciones y autorizaciones otorgadas a la Autoridad Aeronáutica en materias de seguridad de aviación, las que contempla autorizaciones de empresas de seguridad privada, almacenes de carga (revisión de la carga aérea) y a todas aquellas empresas que mantienen puntos de control de ingreso a la Zona de Seguridad Restringida,
- c) Extiende la vigencia de los Planes y Programas de Seguridad de Empresas de Servicios, Explotadores Aéreos, Agencias de Carga y Cadena de Suministros, que estén por vencer o han vencido dentro del plazo de la presente prórroga,
- d) Autorizaciones a personas naturales que se desempeñan en Seguridad Privada indicadas en la DAN 1702, en los cargos de Jefes de Seguridad, Asesores, Coordinadores de Seguridad,
- e) Autorizaciones de programas de instrucción en materias de seguridad de aviación otorgadas a las OTEC,
- f) Acreditaciones de Instructores en materias de seguridad de aviación,
- g) Acreditaciones de Agencias de Carga,
- h) Aprobación de Programas Internos de Control de Calidad,
- i) Aprobación de Programas de Instrucción Interno y
- j) Certificados de Capacitación en materias de seguridad de aviación.

La citada prórroga, tendrá validez para aquellas credenciales TICA, autorizaciones y/o aprobaciones, con fecha de vencimiento entre el 15 de marzo de 2020 al 21 de septiembre de 2020, debiendo adoptar las medidas necesarias para regularizar sus autorizaciones antes de la fecha indicada.

Déjese sin efecto las Resoluciones N° Exenta N°09/2/0130 y N°09/2/0137 de fechas 20 y 30 de marzo respectivamente.

Anótese, y Comuníquese

**JULIO
ANDRES
SCHNETTLER
RAMIREZ**

Firmado digitalmente por
JULIO ANDRES
SCHNETTLER
RAMIREZ
Fecha:
2020.05.26
11:10:31 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

1. AP. Chacalluta, Arica.
2. AP. Diego Aracena, Iquique.
3. AP. Andrés Sabella, Antofagasta.
4. AD. El Loa, Calama.
5. AD. Desierto de Atacama, Caldera
6. AD. La Florida, La Serena.
7. AP. Mataverí, Isla de Pascua.
8. AP. Arturo Merino Benítez
9. AD. Carriel Sur, Concepción.
10. AD. Araucanía, Temuco.
11. AD. Pichoy, Valdivia.
12. AD. Cañal Bajo, Osorno.
13. AP. El Tepual, Puerto Montt.
14. AD. Mocopulli, Dalcahue
15. AD. Balmaceda, Balmaceda
16. AP. Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas.
17. Departamento Auditoría Interna (I)
18. Zona Aeroportuaria Norte (I)
19. Zona Aeroportuaria Central (I)
20. Zona Aeroportuaria Sur (I)
21. Zona Aeroportuaria Austral (I)
22. D.A.S.A., Subdepartamento Servicios de Aeródromos (I)
23. D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación. (A)